ANEXO No. 13
FORMATO EXPERIENCIA ACREDITADA

No.	ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO CONSECUTIVO QUE OBRA EN EL RUP RELACIONADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	CÓDIGOS UNSPSC
1	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – Dirección Regionalización	Consecutivo # 125	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	100%	$ 310.000.000	78 11 18 00 - 78 10 18 00
2	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Consecutivo # 145	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	100%	$ 335.433.333	78 11 18 00 - 78 10 18 00
3	MUNICIPIO DEL RETIRO	Consecutivo # 144	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	100%	$ 447.820.000	78 11 18 00 - 78 10 18 00

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta **Tres (3) certificaciones** de experiencia

Se firma el presente en la ciudad de Medellín, el día 06 del mes de marzo del año 2026.

Nombre del Proponente: TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS.
Rep. Legal: JOAQUIN ALONSO CADAVID JARAMILLO
Dirección: Calle 44 84 23 OFICINA 216
Ciudad: Medellín
Teléfono: 301 2626101
Correo electrónico: Contrataciones@transylogistica.co
NIT: 900458050-1

CC: 98.667.949
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

EL DIRECTOR DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la Universidad de Antioquia - Dirección de Regionalización, suscribió el contrato 20420004-002-2020 con la empresa TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S.NIT: 900.458.050-1, cuyo objeto consistió en: "EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, a LA CONTRATANTE el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA CONTRATANTE le indique a través del interventor(a), en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato".

CONTRATO N° 20420004-002-2020	
Lugar de ejecución:	Para todos los efectos legales se establece la ciudad de Medellín, los servicios objeto del contrato, se prestarán en los diferentes Municipios del Departamento de Antioquia y donde se requiera en el territorio nacional colombiano.
Alcance del contrato:	El presente contrato tiene como alcance del contrato la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga, conforme a las necesidades y requerimientos que determine la entidad contratante durante la ejecución del mismo. Para el cumplimiento de este objeto, el contratista se compromete a disponer de los **vehículos, conductores y recursos logísticos necesarios** para garantizar la adecuada prestación del servicio, atendiendo los desplazamientos requeridos para el transporte de personal, usuarios, materiales, equipos, suministros u otros elementos que la entidad requiera movilizar en desarrollo de sus actividades. El servicio se prestará de acuerdo con los itinerarios, horarios, rutas y condiciones operativas que sean solicitadas por la entidad, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial en Colombia, así como con las condiciones técnicas, de seguridad y calidad exigidas para este tipo de servicio, asimismo, el contratista garantizará la disponibilidad operativa, oportunidad en la prestación del servicio, cumplimiento de los requerimientos de la entidad y adecuada coordinación logística, con el fin de

	asegurar el desarrollo eficiente de las actividades para las cuales se requiera el transporte de pasajeros y/o carga. La prestación del servicio se realizará conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad dentro del proceso contractual.
Plazo inicial:	12 meses (del 23/02/2020 al 22/02/2021)
Prórroga 1:	6 meses (del 23/02/2021 al 22/08/2021)
Prórroga 2:	6 meses (del 23/08/2021 al 22/02/2022)
Prórroga 3:	6 meses (del 23/02/2022 al 22/08/2022)
Prórroga 4:	6 meses (del 23/08/2022 al 22/02/2023)
Prórroga 5:	2 meses (del 23/02/2023 al 22/04/2023)
Prórroga 6:	1 mes (del 23/04/2023 al 22/05/2023)
Plazo total:	39 meses
Valor inicial del contrato:	**$ 230.000.000**
Adición:	$ 80.000.000
Valor total del contrato:	$ 310.000.000
Valor total ejecutado:	$ 310.000.000
Valor en SMMLV	267,24
Estado del contrato:	Terminado
Nivel de satisfacción del servicio prestado o cumplimiento del contrato:	Satisfactorio

En constancia, se firma en Medellín el 10 de julio de 2023.

JORGE IVÁN GALLEGO MOSQUERA

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
NIT: 811.004.659-3

Certifica que el contratista **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, identificado con Nit.900.458.050-1, ha suscrito el siguiente contrato de prestación de servicios con nuestra entidad, bajo las siguientes condiciones:

NO. DE CONTRATO	**CONTRATO N° SMA – 2024 – 2174**
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA, en su calidad de empresa transportadora, con autonomía administrativa y financiera, prestará a LA FUNDACIÓN el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y carga para el traslado de personal, documentos y materiales, perteneciente al Proyecto Secretaría de Medio Ambiente, desarrollado en virtud del Contrato de mandato sin representación No. 22040008-005-2024 celebrado entre la Universidad de Antioquia – Facultad de Educación y la Fundación Universidad de Antioquia, el servicio de transporte se prestará en área metropolitana de Medellín, el departamento y a nivel nacional según necesidad.
ALCANCE DEL CONTRATO	**1. Alcance:** El contratista se obliga a prestar el servicio de **transporte terrestre automotor**, tanto para el desplazamiento de personas como para la movilización de bienes y materiales, de acuerdo con los requerimientos y programas establecidos por la entidad. **2. Descripción de las Actividades** el servicio comprende, las siguientes actividades: **Transporte de Personal:** Traslados de funcionarios, contratistas y personal autorizado en zonas urbanas, rurales o a nivel nacional, garantizando la puntualidad y comodidad. **Transporte de Carga y Logística:** Movilización de equipos, suministros, mobiliario o documentación, asegurando que la carga llegue en perfecto estado **3.Disponibilidad de Flota:** Suministro de vehículos adecuados para cada necesidad (pasajeros o carga), en óptimas condiciones mecánicas, de higiene y de seguridad. **Gestión Operativa:** Coordinación de las rutas y horarios según las solicitudes enviadas por la entidad, manteniendo una comunicación constante durante los trayectos. **4. Requisitos de Calidad y Seguridad:** Para la ejecución de este alcance, el contratista deberá garantizar: 1. **Cumplimiento Normativo:** Todos los vehículos y conductores deben contar con los permisos, seguros y licencias exigidos por la ley vigente para el transporte especial y de carga. 2. **Seguridad y Mantenimiento:** Los vehículos deben cumplir con planes de mantenimiento preventivo para evitar fallas durante el servicio. **3.** **Personal Calificado:** Los conductores deben ser profesionales, contar con su documentación al día y cumplir con los protocolos de seguridad vial de la entidad. **5.Cobertura y Horarios** El servicio se prestará de acuerdo con la programación de la entidad, pudiendo requerirse en horarios ordinarios o extraordinarios, según la naturaleza de la operación.

FECHA DE INICIO	08 enero de 2024
FECHA DE TERMINACION	18 septiembre 2024
VALOR DEL CONTRATO	**$ 335.433.333** (Trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos)
SMMLV	258,02
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
CALIDAD DEL SERVICIO	SATISFACTORIO
CONTACTO	LENY CANO
TELEFONO	313 7222385

La presente constancia se expide para efectos personales, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).
Cordialmente

Sonia Pérez Ospina
SONIA PEREZ OSPINA
Gerente de Proyectos
Fundación Universidad de Antioquia

Proyectó: *Alejandra Giraldo*
Revisó: *Sonia Pérez Ospina*

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO:	L.P 05-2024
CLASE DE CONTRATO:	LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATISTA:	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS identificado con NIT 900.458.050-1, representado legalmente por el señor JOAQUÍN ALONSO CADAVID JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.667.949.
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.
VALOR:	$449.500.000
VALOR FINAL EJECUTADO:	$447.820.000
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACIÓN:	23 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2024

El día 13 ENE 2025, en la Secretaría de Asuntos Administrativos, se reunieron las siguientes personas: **MARIA ENID BEDOYA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.689.036, quien actúa en Calidad de Secretaria de Asuntos Administrativos, el señor **JOAQUÍN ALONSO CADAVID JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.667.949, , en calidad de Representante Legal de Transporte y Logística Empresarial SAS, y el señor **ARLEN ALBERTO ESCOBAR MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.555.782 – Auxiliar Administrativo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, quien actúa en calidad de supervisor, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procede a liquidar oficialmente el contrato de prestación de servicios en referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El 20 de mayo de 2024 el municipio de El Retiro, celebró el contrato L.P 05 DE 2024 con el señor JOAQUIN ALONSO CADAVID JARAMILLO, Representante Legal de TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, estableciendo como valor del contrato la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($449.500.000) y con un plazo de ejecución contractual a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Que, la justificación de lo anterior se da con base de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto Nacional 019 de 2012, de la siguiente forma:

> ***"De la ocurrencia y contenido de la liquidación.*** *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*
>
> *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo."*

Que, el supervisor deja constancia que el contratista
durante la vigencia del contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad, de conformidad con lo previsto en la ley.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga."

Que durante la ejecución del contrato, se realizaron los siguientes pagos al contratista:

EGRESO	FECHA	VALOR
2024-02952	28/06/2024	$16.500.000
2024-03405	31/07/2024	$28.050.000
2024-03406	31/07/2024	$28.570.000
2024-03562	06/08/2024	$23.850.000
2024-03779	30/08/2024	$29.775.000
2024-04396	30/09/2024	$21.975.000
2024-04798	21/10/2024	$40.240.000
2024-04837	25/10/2024	$28.665.000
2024-05380	08/11/2024	$33.220.000
2024-05448	19/11/2024	$40.895.000
2024-06628	30/12/2024	$50.845.000
2024-06095	20/12/2024	$36.515.000
2024-06097	20/12/2024	$41.135.000
2024-05990	18/12/2024	$27.585.000

Por lo anterior, y de acuerdo a los elementos entregados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios L.P No. 05 - 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: El contratista a la fecha del informe de supervisión, ejecutó recursos por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($447.820.000).

TERCERO: El contrato presenta un saldo a favor del municipio de El Retiro, correspondiente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 1.680.000), en razón a la terminación bilateral del contrato efectuada el día 31 de diciembre de 2024; Saldo que debe ser liberado, para lo cual se debe comunicar el presente acto a la Secretaría de Hacienda.

Saldo que deberá ser liberado de la siguiente manera:

CDP 201 del 19/01/2024	$ 90.242
	$ 376.234
CDP 102 del 12/01/2024	$ 711
CDP 198 del 19/01/2024	$ 37.642
CDP 201 del 19/01/2024	$ 497
CDP 207 del 22/01/2024	$ 75.142
CDP 178 del 16/01/2024	$ 450.213
CDP 202 del 20/01/2024	$ 190.682
CDP 212 del 23/01/2024	$ 22.543
	$ 165.241
CDP 205 del 22/01/2024	$ 270.853

Saldo a liberar	**$ 1.680.000**

CUARTO La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del contrato.

QUINTO: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, en pensiones, salud, y riesgos profesionales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: A través de la presente acta de liquidación el supervisor manifiesta haber validado de manera absoluta e integra, la realización del pago de los aportes por parte del contratista, en los porcentajes indicados por la normatividad que rige la materia.

SEXTO: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presenta acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

OCTAVO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*

Para constancia se firma en el Municipio de El Retiro, 13 ENE 2025

MARIA ENID BEDOYA PUERTA
C.C 1.193.123.508
Secretaria de Asuntos Administrativos
ALCALDÍA DE EL RETIRO ANTIOQUIA.

JOAQUÍN ALONSO CADAVID JARAMILLO
C.C. 98.667.949
Contratista.
RTE.LEGAL TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS

ARLEN ALBERTO ESCOBAR MEJÍA
C.C 71.555.782
Supervisor del contrato.

ELABORO: Jimena Castañeda
REVISO: Arlen Alberto Escobar
APROBO: Maria Enid Bedoya Puerta
FECHA: Enero de 2025

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
ANEXO AL CONTRATO LP 05 - 2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS POR MARIA ENID BEDOYA PUERTA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Y TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S NIT: 900.458.050-1, REPRESENTADA LEGALMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS POR JOAQUIN ALONSO CADAVID JARAMILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 98.667.949 EN CALIDAD DE CONTRATISTA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte terrestre para asegurar el traslado eficiente de funcionarios y materiales esenciales necesarios para las actividades de la Administración Municipal de El Retiro en 2024. Este servicio comprende el desplazamiento seguro y oportuno de los funcionarios de la alcaldía, así como el transporte de los materiales indispensables para la ejecución de las labores administrativas y operativas. La cobertura de este contrato incluye todas las zonas y áreas de influencia del municipio de El Retiro, garantizando la disponibilidad de transporte necesario para el desarrollo de las actividades institucionales en cada sector del territorio municipal.

Suministrar el parque automotor necesario para la prestación de servicio de transporte para las actividades de la administración de El Retiro, será el siguiente:

TIPO DE VEHICULO	DISPONIBILIDAD MÍNIMA DE HORAS DIARIA
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4*4 de 5 pasajeros	6
Camioneta doble cabina 4*4	6
Microbús de 10-19 pasajeros	5
Buseta de 20-30 pasajeros	5
Buseta de 30-40 pasajeros	5
Bus de 40-50 pasajeros	5
Camión capacidad de carga 4,5 TON	5
Camión capacidad de carga 8 TON	5
Camión capacidad de carga 17 TON	5

Destinaciones de uso:

El vehículo automotor con el conductor prestará sus horas de servicio al personal de la Administración Municipal, de lunes a domingo en el horario indicado por la entidad, y en otro horario, es decir los festivos u horas nocturnas cuando la Entidad lo requiera. Si el vehículo se encuentra en mantenimiento deberá reemplazarse por otro en perfectas condiciones y similares características, y si la Administración Municipal del Retiro requiere más de un vehículo a la vez, la empresa contratista debe contar con la capacidad de vehículos disponibles cuando el contratante los requiera.

Combustible:

La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.

Perfil del conductor:

- Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte terrestre automotor especial y/o de carga acreditada con certificaciones laborales.
- Un carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.

Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos:

- Los vehículos que presten el servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehiculas requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, según el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
- Los vehículos tipo transporte colectivo tales como Microbús, bus o buseta, deben tener ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.
- Equipo de seguridad y de primeros auxilios, alarma sonora y kit básico de herramientas.
- Sistema de GPS
- Identificación de los vehículos: Para establecer y llevar seguimiento de las rutas asignadas a cada vehículo, la verificará permanentemente el supervisor designado por la entidad.
- La empresa deberá garantizar a su cuenta, la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Asimismo, los vehículos deberán presentarse en condiciones óptimas de aseo y limpieza, tanto en su parte interior como en la exterior. Además, deberá garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, si el vehículo requiere mantenimiento, el proveedor deberá disponer otro vehículo igual o similar durante el tiempo que sea necesario.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos.
- En el caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de remplazo en perfectas condiciones y de similares características y si la Administración Municipal de El Retiro requiere más de un vehículo al mismo tiempo la empresa contratista debe tenerlos disponibles cuando el contratante los requiera.
- Documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
- Las demás especificaciones requerida por la Ley para la prestación del servicio público de transporte, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos, de acuerdo con el tipo y segmento:

1. Vehículos tipo **camionetas doble cabina con platón Pick Up**, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
CILINDRAJE	Igual o Superior a 1950
TIPO	Camioneta doble cabina con platón
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 5 velocidades m/t y reversa
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
TRACCIÓN	Motor 4 x 4
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero)
	Cinturones de seguridad delanteros 2 cinturones retractiles
	Cinturones de seguridad traseros 3 cinturones (2 retractiles)
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad mínima 5 pasajeros
	Cuatro puertas o mas
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

2. Vehículos tipo **camionetas doble cabina**, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
CILINDRAJE	Igual o Superior a 1950
TIPO	Camioneta doble cabina con platón
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 5 velocidades m/t y reversa

TRACCIÓN	Motor 4 x 4
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero)
	Cinturones de seguridad delanteros 2 cinturones retractiles
	Cinturones de seguridad traseros 3 cinturones (2 retractiles)
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad mínima 5 pasajeros
	Cuatro puertas o mas
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

3. Vehículos tipo **Bus o microbús**, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
CILINDRAJE	2.3 en Adelante
TIPO	Bus o microbús
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 6 velocidades m/t
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
TRACCIÓN	Motor 4 x 2
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero); cabina espaciosa y cómoda.
	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Parachoques delanteros

	Capacidad de 10 – 19 pasajeros
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra puerta corredera para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Todos los vehículos deberán estar con el polarizado permitido legalmente, en caso de ser mayor a este, deberán adjuntar el permiso para vidrios polarizados
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro III
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

4. Vehículos tipo **Buseta** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera

	que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 20 – 30 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

4. Vehículos tipo **Bus** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u

	oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 40 – 50 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

5. Vehículos tipo **Camión con capacidad de 4.5 TON** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 4.5 TONELADAS

	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

6. Vehículos tipo **Camión con capacidad de 8 TON** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 8 TONELADAS
	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios

	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

7. Vehículos tipo **Camión con capacidad de 17 TON** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 4.5 TONELADAS
	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA VEHÍCULO
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4*4 de 5 pasajeros	$75.000
Camioneta doble cabina 4*4	$75.000
Microbús de 10-19 pasajeros	$120.000
Buseta de 20-30 pasajeros	$140.000
Buseta de 30-40 pasajeros	$160.000
Bus de 40-50 pasajeros	$180.000
Camión capacidad de carga 4,5 TON	$180.000
Camión capacidad de carga 8 TON	$200.000
Camión capacidad de carga 17 TON	$220.000

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Comprender la máxima diligencia y empeño en el suministro de los elementos y productos solicitados.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este contrato.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, un informe detallado sobre la entrega y ejecución del mismo.
6. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Elaborar y presentar al supervisor dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, un informe detallado sobre la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Programación y puntualidad: El contratista debe comprometerse a programar los viajes de acuerdo con los horarios establecidos por la Alcaldía y asegurarse de que los vehículos lleguen puntualmente para recoger y dejar a los servidores públicos.

2. Seguridad y mantenimiento del vehículo: El contratista debe mantener sus vehículos en óptimas condiciones de seguridad y realizar mantenimientos regulares para garantizar su funcionamiento adecuado.

3. Capacidad y comodidad: Los vehículos proporcionados deben ser adecuados en capacidad y comodidad para transportar a los servidores públicos de manera segura y cómoda.

4. Conductores capacitados: El contratista debe garantizar que los conductores estén debidamente capacitados y posean licencias y documentación vigentes para conducir los vehículos de transporte.

5. Rutas establecidas y seguras: El contratista debe utilizar rutas seguras y eficientes para los traslados, minimizando el tiempo de viaje y garantizando la seguridad de los pasajeros y los materiales esenciales transportados.

6. Comunicación efectiva: Debe haber una comunicación fluida entre el contratista y el supervisor del contrato para coordinar cualquier cambio en los horarios o necesidades especiales de transporte.

7. Seguridad de los materiales: En el transporte de materiales esenciales, el contratista debe garantizar la seguridad y el cuidado adecuado durante el traslado, protegiéndolos de daños, pérdidas o robos.

8. Cumplimiento normativo: El contratista de transporte debe cumplir con todas las regulaciones y normativas relacionadas con el transporte de personas y materiales, incluyendo licencias, permisos y requisitos de seguridad.

9. Contingencias y emergencias: Debe haber planes de contingencia en caso de situaciones de emergencia durante el transporte, asegurando la seguridad y bienestar de los servidores públicos y los materiales.

10. Informe y documentación: El contratista debe proporcionar el informe de actividades, en el cual se especifiquen los viajes realizados y los materiales transportados.

11. Cumplimiento seguridad social: El contratista deberá presentar mensualmente comprobantes de pago que evidencien el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

12. Constituir las garantías requeridas y presentarlas a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y servicios, adscrita a la Secretaría de Asuntos administrativos, en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82,83,84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.

5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y/o servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los suministros.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.
15. Verificar el estado de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/C ($449.500.000).

Rubro	Fondo	Descripción del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.006.410204502	101	1212. Servicio de acompañamiento a los procesos de conformación	19,965,313
2.3.2.02.02.009.410101400	101	1332. Acompañamiento y orientación psicológica para las mujeres	20,963,578
2.3.2.02.02.006.450200111	101	5221. Promoción de la participación ciudadana	55,040,737
2.3.2.02.02.006.190303800	101	1655. Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control	15,427,742
2.3.2.02.02.006.190502100	101	1631. Servicio de gestión de riesgo en temas de salud sexual	13,249,708
2.3.2.02.02.006.410305300	101	1643. Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento del habito	37,026,580

2.3.2.02.02.006.410404200	101	1424. Celebración día de las personas con discapacidad	8,258,379
2.3.2.02.02.009.410305201	105	1524. Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	13,612,713
2.3.2.02.02.006.410203800	101	1111. Estimulación oportuna	41,391,723
01.2.3.2.02.02.006.240901400	101	3621. Fajas viales urbanas y rurales	45,375,711
01.2.3.2.02.02.006.400100200	101	3211. Fortalecer los programas de vivienda con el acompañamiento social tecnico y jurídico	18,150,284
2.3.2.02.02.006.400200400	101	3711. Fortalecimiento de la Dirección de Espacio Público y Movilidad	9,075,142
01.2.3.2.02.02.006.400200100	101	3115. Inspección, vigilancia y control Urbanístico	13,612,713
2.3.2.02.02.006.320401101	101	3342. Cultura ambiental (Ley 1916 de 2018 y Decreto 748 de 2018)	9,075,142
01.2.3.2.02.02.006.450200100	101	5152. Centro de pensamiento estratégico de El Retiro:	13,612,713
2.1.2.02.02.006.99	101	Refrigerio y transporte	43,560,682
2.3.2.02.006.410102500	101	4321. Feria de servicios	5,445,085
2.3.2.02.02.009.410203700	310	4232. Mediación familiar	4,537,571

2.3.2.02.02.009.450104900	101	4223. Capacitaciones en la Ley 1801 de 2016.	2,722,543
2.3.2.02.02.006.450104800	101	4111. Formación ciudadana sobre seguridad y convivencia	5,445,085
2.3.2.02.02.006.350201703	101	2212. Servicio de asistencia técnica para emprendedores	54,450,853
		Total:	**450,000,000**

PLAZO: La duración del presente contrato será a partir del acta de inicio al 31 de diciembre del 2024.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del municipio de El Retiro, una Garantía Única que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes amparos y vigencias:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

FORMA DE PAGO: Por Actas de avance parciales, previa verificación del supervisor, de acuerdo a las planillas entregadas por el contratista donde deben aparecer las horas laboradas y destinos, con la correspondiente aprobación por parte de la dependencia que haya requerido el servicio.

La respectiva factura deberá ser cargada a través de la plataforma de SECOP II.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente proceso contractual.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE EL RETIRO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE EL RETIRO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE EL RETIRO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE EL RETIRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE EL RETIRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE EL RETIRO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE EL RETIRO en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ELABORO: Jorge A. Herrera G. (Asesor Contratación- Secretaria General).
REVISO:Sindy Castaño Chaverra – Secretaria General; Luna Giraldo Mejía (Directora – Oficina Jurídica)
FECHA: Mayo de 2024